

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.— En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 10 de Junio de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Sr. Díaz Agero.

Vicepresidente, Sr. Pacheco Yanguas.

Vocales: Sres. Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, y bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Buenavista.

3.—Joaquín Sánchez Gómez Prat. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.

48.—Benito de la Morena Maná. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

168.—Nicolás Vallarino é Iraola. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.

369.—Miguel María de Mesa González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Camberí.

337.—Rafael Vázquez Ruiz. Util condicional.

353.—Juan Ramón Ruiz Fernández. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

392.—Federico Carcar Golpe-Núñez. Soldado por haber resultado útil.

Diputación Provincial de Madrid

Año de 1913

Mes de Mayo

CONTADURIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.			
1.º Administración provincial	36.000,00	6.000,00	»	42.000,00	
2.º Servicios generales	9.000,00	»	»	9.000,00	
3.º Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00	
4.º Cargas.....	300.000,00	»	»	300.000,00	
5.º Instrucción pública.....	3.000,00	»	»	3.000,00	
6.º Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00	
7.º Corrección pública.....	12.000,00	»	»	12.000,00	
8.º Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00	
9.º Nuevos establecimientos.....	3.000,00	»	»	3.000,00	
10. Carreteras.....	28.000,00	»	2.000,00	30.000,00	
11. Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00	
12. Otros gastos.....	2.000,00	»	»	2.000,00	
13. Resultas.....	60.000,00	»	»	60.000,00	
TOTALES.....	783.000,00	6.000,00	4.400,00	793.400,00	

Madrid, 19 de Abril de 1913.

A la Comisión provincial.—El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Contador,

Eugenio Rianza

Sesión de 21 de Abril de 1913.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

- 418.—Arturo Ordoizgoite Ondátegui. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Hospicio.
- 220.—Julián García.—Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- Inclusa.
- 65.—Francisco Inoba González. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 274.—Luis Hidalgo López. Soldado por haber renunciado á la excepción.
- 382.—Ramiro Garrido Palomo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- Palacio.
- 285.—Celestino Casielles Castaño. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- Universidad.
- 42.—Feliciano Abad Izquierdo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 53.—Alejandro Platón Ramírez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del artículo 89.
- 67.—Pascual Rosalino Bravo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del artículo 89.
- 85.—Felipe Torrico Palacios. Soldado por haber renunciado á la excepción.
- 129.—Rafael Martínez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 249.—Luis Castaño. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 263.—Antonio González Rodríguez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 273.—Quirico Puerta. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 291.—Osorio Aranda Duque. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 295.—Higinio Hoces de la Guardia y del Amo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 344.—Mariano Sepúlveda López. Soldado por haber renunciado á la excepción.
- 366.—Carlos Escribano López. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- Centro.
- 434.—Francisco Javier Ruiz Yangüe. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 552.—Enrique Buesa Fernández. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 577.—Fernando Ahumada Lopez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- Hospital.
- 190.—Eloy Salas Díaz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 315.—Angel Lambea Sanz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Latina.
- 385.—Antonio Iglesias Santos. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Leganés.
- 21.—Guillermo González y González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Vallecas.
- 2.—Andrés Núñez Noules. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 15.—Isidro Navarro Calcerrada. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 33.—Diego Valle Palomar. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 35.—Rafael Herrero Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 37.—Guillermo Martínez Alvarez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 74.—Carlos Tejada Jimeno. Soldado por haber resultado útil.
- 85.—Fernando Cañizares. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 92.—José Gómez de Travesedo Infiesto. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 104.—Esteban Ros Andrés. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 122.—Vicente del Campo Mariano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 133.—Pablo Julián Ruiz Ródenas. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 134.—José Melgares Trujillo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 136.—Pío Alonso Pérez Medel. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 141.—Cecilio Villanueva Cubero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Chamberí.
- 9.—Julio López. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la Ley.
- 11.—Julián Torruano. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la Ley.
- 12.—José Ruiz Suso. Talla, 1,505. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 15.—Robustiano Bollos Villahoz. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 19.—Manuel Vergara Borrego. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 26.—Ramón González Colomer. Talla, 1,511. Continúa excluido temporalmente.
- 29.—Juan Mateo García. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 31.—Manuel de Ciria Jareño. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 33.—Diego Pérez Jurado. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 34.—Blas López Oñate. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80. Justificó la excepción alegada.
- 38.—Enrique Bustamante Medina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 42.—Antonio Ajenjo Gismero. Talla, 1,510. Continúa excluido temporalmente.
- 43.—Manuel Martínez Casado. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 44.—Adrián Valdivia Cuesta. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 46.—Evaristo Pérez Ocón, conocido por Luis. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 49.—Onésimo Sarmentero Llorente. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 54.—Agustín Berlanga Esteban. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 57.—Emilio Martínez Pérez. Talla, 1,524. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 59.—Marcelo Sánchez Bustamante Cristóbal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 61.—Angel Berzal Loscos. Reconocido el padre y hermano, impedidos. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 63.—Miguel Pardo Blanco. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.
- 70.—Miguel Fernández Lango. Talla, 1,515. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 76.—Domingo Alvarez González. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 77.—Eduardo Ortiz. Talla, 1,536. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 79.—Félix Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 82.—Félix Pascual Rodea. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 86.—Gregorio García Rojo. Soldado por haber cesado la excepción.
- 88.—Angel Fernández Santa Cruz Calvo. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 90.—Andrés Gómez García. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 92.—Angel Antelo Ayuso. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 104.—Angel Monterde Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 106.—Alberto Badillo. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 116.—Fulgencio Orcoide. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 120.—Julio Sánchez López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 121.—Enrique Vello Cano. Pendiente de reconocimiento.
- 122.—José Plana Fernández Pacheco. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 124.—Aureliano Torrijos Valverde. Pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
- 127.—Crispulo Sanz Plana. Soldado por haber cesado la excepción.
- 131.—Angel Biruete Bachiller. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 133.—Manuel Carro. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del artículo 87.
- 140.—Justo Lozano Orejón. Pendiente de reconocimiento.
- 143.—Román Hernández García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 150.—Manuel Feito González. Pendiente de reconocimiento.
- 152.—Fernando Francisco del Río Nicola. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 154.—Rafael Gordoncillo Vázquez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 155.—José María Padorno Fernández. Pendiente de talla.
- 158.—Antonio Moreno Ballesteros. Pendiente de talla y reconocimiento.
- 159.—Antonio de los R'os Rey. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 161.—Faustino Hernández Cerceño. Pendiente de reconocimiento.
- 162.—Antonio Bellber Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 163.—Angel González Moro Codina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 164.—Antonio Arias Olmos. Pendiente de reconocimiento.
- 168.—Ricardo García Cerezo. Pendiente de talla y reconocimiento.
- 176.—Cristóbal Manuel Fernández Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 180.—José Aldana Martín. Talla, 1,536. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 184.—Pedro Blanco Palacios. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 187.—Julián García Serrano. Talla, 1,535. Continúa excluido temporalmente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 190.—Mario Alvarez Asenjo. Util condicional.
- 192.—Julio Villa Inguanzo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 199.—Gregorio Morera Rodríguez, conocido por Matías. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 201.—Alfredo Marco Macías. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 203.—Ricardo Aranda Barbeito. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 206.—Francisco Guanés Molina. Talla, 1,512. Continúa excluido temporalmente.
- 213.—Juan José Murillo Amores. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 223.—Pascual Cabrero Martínez. Talla, 1,515. Reclámese certificado de

- un hermano del mozo, llamado Federico, al Rector de los Escolapios de las Escuelas Pías de Sevilla.
- 230.—Antonio Monge González. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 235.—Gabriel Gil Gadea. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.
- 245.—Diego Castillo Fuentes. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 253.—Alfredo Blasco Prieto. Pendiente de reconocimiento.
- 255.—Andrés Gigante Andrés. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 258.—Luis Suárez González. Inútil. Idem idem. Justificó la excepción alegada.
- 260.—Fernando Truas Revuelta. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 264.—Daniel Pérez Yarza. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 265.—Eduardo Casares de Castro. Talla, 1,505 metros. Continúa excluido temporalmente.
- 266.—Rafael García. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 271.—César Robles Lillo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 278.—Avelino Gatón Helguera. Soldado por no justificar la excepción.
- 282.—Pedro Guzmán Yanes. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 283.—Eduardo Collado Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 289.—Bernardino Castro Gracia. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 293.—Miguel Sacristán Gómez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 294.—Hermenegildo Cejudo. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 295.—Alejandro Buzón Curto. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 302.—Dionisio Martín Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 304.—Mariano Fernández Negro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 307.—Antonio Torrelo. Soldado por haber cesado la excepción.
- 308.—Gregorio Porreil de la Noval. Pendiente de reconocimiento.
- 321.—Angel Marcos Yepes. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550 metros.
- 326.—Carlos Capuz Vela. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 328.—Alejandro Enjuto Juste. Pendiente de talla y reconocimiento.
- 333.—Joaquín Martínez García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 339.—Valentín González Parreño. Idem idem.
- 343.—Eusebio Nieto Briones. Talla, 1,542. Continúa excluido temporalmente.
- 359.—Vicente Maroto Recio. Talla, 1,510. Idem idem.
- 361.—Alberto López Chiardone. Soldado

- condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 366.—Antonio Camba Méndez. Idem idem.
- 371.—Vicente Amil Ortiz, conocido por Federico. Idem idem.
- 376.—Daniel Revilla Barbero. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.
- 377.—Antonio Flores Mora. Talla, 1,544. Continúa excluido temporalmente.
- 378.—Manuel García Lavín. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 379.—Federico Vega López. Util condicional.
- 382.—Adriano Donado Pizó. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 384.—Dionisio Fernández Toledano. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 400.—Luis Fonollosa Masía. Idem. Idem idem.
- 414.—Eulogio Rubio Sanz. Talla, 1,512. Idem idem.
- 429.—Fernando Lapoulide Rovira. Pendiente de reconocimiento.
- 431.—Tomás Arnanz Casado. Soldado por haber obtenido la talla de 1,551., Congreso.
- 53.—Emilio Rodríguez Montiel. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 60.—Bernardo Castañeira Sesma. Idem idem.
- 93.—Aniceto Santos Jerreto. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 125.—Julián Sáinz Martínez. Util condicional.
- 165.—Ramón García Rodríguez. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 228.—Luis Alvarez Pereda. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.
- 248.—Luis García de las Heras. Talla, 1,542. Idem idem. Inklus.
- 102.—Dionisio Masa Encinas. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 360.—Luis de Lecona Urlezaga. Soldado por haber resultado útil. Latina.
- 197.—Manuel Zamora. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87. Vallecas.
- 57.—Mariano de la Campa Solera. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Centro.
- 179.—Manuel Quijano de Cáceres. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Hospital.
- 21.—Manuel Berrio Bravo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 37.—Juan Vergara Rives. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Cesó la excepción.
- 70.—José Gutiérrez Solana Montegui. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Inklus.
- 39.—Felipe Buelta Dorado. Util condicional.
- 235.—José Bacardi Sisternis. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

del Cardenal Cisneros

27 de Febrero de 1913.

Don José Bonet y Lluch ha presentado en este Instituto instancia en solicitud de la oportuna autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza, de niños, en esta Corte, calle del Conde Duque, número diez y siete, á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:
 Plano por triplicado del local.
 Certificación del Subdelegado de Medicina referente á las buenas condiciones higiénicas del local.
 Certificado de un arquitecto en el que se acredite que el local reuna condiciones de seguridad.
 Certificado de Penales relativo al Director.

- 366.—Antonio Vez Fernández. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80. Chamberí.
- 26.—Andrés Miguel Cardiel. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 238.—Victoriano Asenjo Barahona. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 255.—Antonio José Mateos Calvo. Reconocido el hermano ante la Comisión mixta de Granada, resultó impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 256.—Antonio Carbonell Montes. Talla, 1,535. Continúa excluido temporalmente.
- 257.—Felipe Chércoles Nicolás. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 272.—Luis Trujillos Frutos. Talla, 1,537. Continúa excluido temporalmente.
- 273.—José Romero Cuesta. Talla, 1,514. Continúa excluido temporalmente.
- 276.—Manuel de Pablo Blanco. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 281.—Lucas Ruiz Palacios. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 291.—Nicasio Fernández Provencio. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 300.—Manuel Beltrán Reina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 301.—José García Gardó. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 317.—Santiago Menéndez Crespo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 314.—Isidro Paz Lorenzo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 318.—Justo Quiroga Gómez. Talla, 1,535. Continúa excluido temporalmente.
- 321.—José Sánchez. Util condicional.
- 323.—Ignacio Montoya Prieto. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 324.—Enrique Vinsé Moreno. Talla, 1,530. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 325.—Emilio Ruiz Ecenarra. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 331.—Nicolás de Prieto García. Reconoci-

do el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura del citado Colegio, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

El Director,
 Dr. F. Commelerán.
 (Núm. 796.) (A.—255.)

AVISO

La Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico ha trasladado su oficina de la calle del Príncipe, núm. 15, á la plaza del Progreso, núm. 9.

(A.—254.)

- 348.—Victoriano Martín Lázaro. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 354.—Carmelo Espada Julián. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 360.—Fernando Martínez Novoa. Se le concede un plazo de seis días para justificar la excepción.
- 363.—Atanasio Velázquez Jiménez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 366.—Manuel Pastor Ramírez. Talla, 1,530. Continúa excluido temporalmente.
- 367.—Mariano de los Ríos González. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 382.—Juan Cerezo de Grado. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 388.—Rafael Marcos Sánchez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 389.—Francisco Hipólito Arias. Util condicional.
- 393.—León Antonio Olías Marañón. Soldado por haber cesado la excepción.
- 401.—Angel Ramón de la Morena. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.
- 413.—Laureano González Santos. Talla, 1,545. Soldado.
- 414.—Luis López de Arribas. Talla, 1,522. Continúa excluido temporalmente.
- 415.—Pablo Pereda Molinuevo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 416.—Miguel Ramos Santa María. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 423.—Enrique García. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 433.—Jesús Rodríguez Gutiérrez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 435.—Juan Albisu Gorosta. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 443.—Andrés Moragas Martínez. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 444.—Enrique Gómez González. Talla, 1,537. Continúa excluido temporalmente.

462.—Angel Lenza Lago. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Chamberí.

- 59.—Francisco Lobo Martín. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 101.—Julián Pardo Martín. Talla, 1,512. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 124.—José Ramos Martínez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 178.—Benito López Fonseca. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 252.—Luciano Bajo Ripoll. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 390.—Francisco González Gómez. Talla, 1,501. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 404.—Pedro Torralba Pérez. Talla, 1,530. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Congreso.
- 71.—Daniel León Emperador. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Centro.
- 43.—Angel Lázaro Sanz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 163.—Inocencio Cabezudo Ballesteros. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Hospital.
- 296.—Félix García Parreño. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Mozos de otras provincias.
- La Coronada (Badajoz), 1912.
- 12.—Miguel Muñoz González. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Segovia, 1912.
- 34.—Pablo Serrano Pastor. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Ubeda (Jaén), 1912.
- 181.—Ignacio Alarcón García. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Páramo (Lugo), 1912.
- 22.—Marcelino Díaz López. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Don Benito (Badajoz), 1912.
- 4.—Leocadio Fernández Cámara. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Jaén, 1912.
- 260.—José Castellano Lázaro. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Centi (Murcia), 1912.
- 33.—Angel Campillo Lorente. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Elche (Alicante), 1909.
- 110.—Agapito Segarra Vicente. Talla, 1,535. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Avila, 1910.
- 99.—Jesús Francés Redondo. Talla, 1,515. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Málaga, 1910.

- 691.—Alberto Laveron Reboul. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Villanueva de la Serena (Badajoz), 1912.
- 135.—José Vicioso de la Serena. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Benifayó (Valencia), 1910.
- 74.—Vicente Sarrio Colomer. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Baeza (Jaén), 1912.
- 18.—Melquiades Sánchez Larrano. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- León, 1911.
- 87.—Manuel Rfús García. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Bretún (Soria), 1912.
- 2.—Manuel Jiménez Fernández. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Barbadillo del Mercado (Burgos), 1912.
- 1.—Aniceto Santa María Gate. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Santander, 1912.
- 92.—Sinforiano Vierna Trápaga. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Valderré (León), 1912.
- 28.—Lázaro González del Río. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Valencia, 1912.
- 104.—Ildefonso Moreno Albarrán. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Fuentes de Magaña (Soria), 1912.
- 2.—Manuel Gómez Marín. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Nava, (Sevilla), 1912.
- 20.—Diego Acosta García. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Villahermosa (Ciudad Real), 1912.
- 9.—Rainaldo Martínez Martínez. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Archena (Murcia), 1912.
- 24.—Avelino Ponce Tornero. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Múgica (Vizcaya), 1912.
- 1.—Santiago Embeitio Rentería. Inútil para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Talavera de la Reina (Toledo), 1912.
- 47.—Armando Corrochano Ortega. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Aranda de Duero (Burgos), 1912.
- 44.—Rafael García Brizuela. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Fuentes de Repel (Zamora), 1911.
- 2.—Basilio Ramiro Pérez. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Lorca (Murcia), 1912.
- 93.—Jesús Jódar Gabaldón. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Zaragoza, 1912.
- 25.—Luis Cobo Soldi. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
- Castellón, 1909.
- 225.—Agustín Torres Gómez. Inútil tem-

poral. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Avilés (Oviedo), 1910.

130.—Manuel Pacheco Kroeger. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Fregeneda (Salamanca), 1912.

11.—José Plasencia Fernández. Util condicional. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

La Comisión acordó participar á la de Zamora y Albacete que los Vocales facultativos no pueden reconocer á los dos mozos por ellas autorizados, por estar reclusos en establecimientos de fuera de la Capital, y devolver otra vez á la de Badajoz las dos certificaciones que para triplicar remitió por segunda vez.

Remitir al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con el informe que previene el art. 148 de la ley, el recurso de alzada interpuesto por Don Máximo Gallego y Don Carlos Beldrán, padres de los mozos números 20 y 22 del actual reemplazo por Navalcarnero, contra el fallo de esta Comisión, fecha 10 de Abril último, por el que declaró exceptuado al mozo Pedro Megias Medrano, núm. 19 del mismo pueblo y reemplazo; acompañando á la vez el expediente justificativo de la excepción alegada.

Idem id. el de nulidad interpuesto por Don Máximo Gallego y Don Vicente Olías, padres de los mozos números 20 y 26 del actual reemplazo por Navalcarnero, contra el fallo de 10 de Abril último declarando exceptuado al mozo núm. 18, Ramón Gómez López.

Idem id. el de alzada interpuesto por Don Eugenio San Román Lucas y Don Vicente Olías Arribas, padres de los mozos números 32 y 26 del mismo pueblo y reemplazo, contra el fallo de esta Comisión declarando exceptuado al mozo núm. 6, Juan Perales Benito.

Desestimar las instancias de los padres de los mozos Julián Pérez París, núm. 24 del pueblo de Villarejo de Salvanes, y Antonio de Santiago y de Soto, núm. 409 del distrito del Centro, y la del mozo Angel Enebra Puebla, núm. 275 del de el Hospicio, todos del actual reemplazo, que habían solicitado, con arreglo al art. 119 de la Ley, reconocimiento de las enfermedades que dicen haberles sobrevenido después de sus clasificaciones, por no reunir los certificados médicos acompañados á las solicitudes los requisitos que determina expresamente la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Acceder á la instancia que con arreglo al artículo 119 de la ley ha presentado el mozo Rafael Dorado de la Rosa, número 201 del actual reemplazo por el distrito del Congreso, solicitando se le instruya expediente como hijo de viuda pobre á quien tiene que mantener, excepción sobrevenida á consecuencia de haber fallecido su padre el 24 de Mayo último, y ordenar á la Tenencia de Alcaldía del distrito proceda con la brevedad posible á la instrucción del oportuno expediente, y lo remita á esta Comisión para su fallo definitivo.

Asimismo acordó la Comisión oficiar al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco para que con la urgencia posible proceda á la nueva clasificación del mozo Alejandro Delgado Campos, núm. 2 del sorteo de dicho pueblo para el actual reemplazo, toda vez que cesó la causa de la exclusión temporal por la que fué excluido, con arreglo al caso 7.º del art. 86 de la Ley.

Dirigir atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, participándole que el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Guadarrama, á pesar del

tiempo transcurrido, no han satisfecho la multa de 15 pesetas que á cada uno impuso esta Comisión en 13 de Mayo último por no haber designado comisionado ni remitido el acta de clasificación de mozos del actual reemplazo, ni las de revisión de años anteriores, cuyo servicio aún no han cumplido, y rogarle que por conducto de su Autoridad se haga efectivo el pago de la multa impuesta.

Remitir nuevamente al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja el expediente instruido con motivo de la excepción sobrevenida al mozo Angel Herrero García, núm. 47 del actual reemplazo, á fin de que los mozos números 52, 56 y 57 expongan lo que crean pertinente á su derecho acerca de la enfermedad alegada por aquél y de haberla adquirido á consecuencia de la caída de un caballo el día 4 de Mayo último.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrirán á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Palacios Prieto (Manuel), natural de Palencia, hijo de Matías y María, de estado soltero, profesión literato, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, tres, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—833.)

Franco Calvo (Antonio), natural de Valencia, de estado casado, profesión platero, de treinta y cuatro años de edad, de estatura más bien alta, moreno y usa bigote, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, 25, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 23 de Abril de 1913.

V.º B.º

Felipe Torres.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—835.)